PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 453 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO LC N° 02/2018 " *LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA PORA* ", RUBRO 250, I.D. N° *349.526*

CIUDAD DEL ESTE, 31 de Agosto de 2.018.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 28 de Agosto del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: "*…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta Nº 22/2018, el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:* **BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ**, *RUC:* 1411142-0…" .----

QUE, el dictamen sigue expresando: *"En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 ``de la Función Pública`` aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública o en la página web www.documentos.gov.py en este caso el que nos atañe es el de la Sra.* ***BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ,*** *luego de la verificación de los datos de los oferentes en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), NO se han encontrado registros que los comprometan con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, el dictamen desglosa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 1494/18. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con* ***BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ,*** *por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad con lo cual se facilitara las gestiones a realizar, b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales el funcionamiento temporal del Juzgado de Paz de Minga Pora, d) El Edificio cuenta con Plano Municipal aprobado por Resolución Nº* ***RES 120/2017****, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL:* **26-004-002**, *Dirección:* SUPERCARRETERA KM 100– MINGA PORÄ, ***Dimensión del área a ser alquilada:*** **36**.00 *m2., Energía Eléctrica: a cuenta del locador, Estado del Edificio: Conforme al INFORME TECNICO S.O.C. Nº* 18/2018, *se concluye que el edificio está apto para el buen funcionamiento del Juzgado de Paz.*----------

QUE, el dictamen recomienda por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas: **1)** *"…****DISMINUIR,*** *la cantidad de los meses a contratar a fin de ajustarse a la disponibilidad Presupuestaria…"* **2)** *"… **ADJUDICAR, el ítem 1 del LC Nº 02/2018 " Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Minga Pora ", RUBRO 250, I.D. Nº 349.526, a BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ, RUC:*** 1411142-0 ***por el plazo de 11 meses, con un monto mensual de Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil), prorrogable de común acuerdo.*** *Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".* ----------

ING. ROSSANA SEMPORION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGUIRRE
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

QUE, en sesión de fecha 29 de agosto del 2018, según consta en Acta Nº 31, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: ***LC Nº 02/2018 " Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Minga Pora ", RUBRO 250, I.D. Nº 349.526.*** -------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8.452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6.026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° **DISMINUIR,** la cantidad de los meses a contratar a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad inicial	Cantidad disminuida	Cantidad a Adjudicar
1	Locación de Inmueble	Mes	12	1	11

Artículo 2° ADJUDICAR, el Ítem 1 del llamado ***LC Nº 02/2018 " LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE MINGA PORA ", I.D. Nº 349.526*** a ***BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ, con RUC N° 1411142-0,*** según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Minga Porä	11	Mes	2.400.000	26.400.000

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 250 – Alquileres y derechos. ----------

Artículo 4°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
31/08/18

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná